



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2017-35347301-APN-DRRHYYO#ANMAT

VISTO el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD (Decreto N° 277 del 14 de febrero de 1991 y sus modificatorios), homologado por el Decreto N° 1133 del 25 de agosto de 2009, la Resolución Conjunta 4 - E/2016 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y MINISTERIO DE SALUD del 18 de noviembre de 2016 y el EX-2017-35347301-APN-DRRHYYO#ANMAT, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Conjunta 4 - E/2016 MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y MINISTERIO DE SALUD se aprobó el RÉGIMEN DE ACREDITACIÓN DE MÉRITOS Y COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN DE CATEGORÍA DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con las Actas N° 36 de fecha 12 de noviembre de 2015 y N° 37 de fecha 16 de agosto de 2016, ambas de la Comisión Permanente de Interpretación de la Carrera Profesional Sanitaria (COPICPROSA), que como ANEXO I (IF-2016-03467419-APN-MS), forman parte de la resolución conjunta.

Que por Disposición ANMAT N° 1466 del 13 de febrero de 2017, se constituyó en el ámbito de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, el COMITÉ DE VALORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN POR MÉRITO de acuerdo a lo establecido en el Anexo I - Título III, artículo 4° de la Resolución Conjunta mencionada en el VISTO.

Que, según consta en el Acta N° 3 de fecha 2 de mayo del COMITÉ DE VALORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN POR MÉRITO, las presentaciones efectuadas por los agentes mencionados en el Anexo III, requirieron la intervención del COMITÉ DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PERMANENTE EN SALUD a los fines de validar “la formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implica el cargo del agente” según lo requerido por el artículo 24, inciso c del Convenio homologado por Decreto N° 1133/09.

Que, asimismo, se estableció en cuanto a la postulación de la profesional mencionada en el Anexo II de la citada acta, que se trataría una vez que la profesional adjuntara la recertificación correspondiente expedida por AMA, según Ley N° 23.873.

Que, según consta en el ACTA N° 5 del COMITÉ DE VALORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN POR MÉRITO se procedió a dar cumplimiento a la entrevista laboral según lo dispuesto en el Anexo I – Título V – artículo 11 de la Resolución Conjunta 4 - E/2016, haciendo uso de la Guía de Entrevista que fuera oportunamente aprobada por el ACTA N° 1 del COMITÉ DE VALORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN POR MÉRITO a los postulantes, cuya capacitación fue validada por el Comité de Certificación y Evaluación de la Educación Permanente en Salud, por tratarse de formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implica el cargo.

Que en la mencionada ACTA N° 5 se da por concluida la validación de la documentación presentada por la Dra. Rosa María Bisio a partir de la presentación correspondiente a la Recertificación en Psiquiatría.

Que asimismo se llevó a cabo la revisión de las presentaciones realizadas por las agentes Andrea REY y Rosa María PAPALE, quienes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Convenio homologado por Decreto N° 1133/09 para acceder a la categoría Principal, quienes fueron entrevistados según consta en el ACTA N° 6 del COMITÉ DE VALORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN POR MÉRITO.

Que en atención a ello corresponde proceder a dictar el acto administrativo de promoción de Categoría correspondiente.

Que se ha dado intervención al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992, el Decreto N°101 del 16 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Promuévese a la Categoría Principal al personal de esta Administración Nacional comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD (Decreto N° 277 del 14 de febrero de 1991 y su modificatorios), homologado por el Decreto N° 1133 del 25 de agosto de 2009, que figura en el Anexo I (DI-2018-00808854-APN-DRRHHYO#ANMAT) que forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será imputado con cargo a las partidas específicas habilitadas a tal fin.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese a los interesados. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Dése a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.

Cumplido, archívese.

EX-2017-35347301-APN-DRRHYO#ANMAT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018

Anexo Disposicion

Número:

Referencia: EX-2017-35347301-APN-DRRHYO#ANMAT

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE
101804	ALBA	MARÍA ANDREA
106752	BELINCO AUDUBERT	ESTELA
106934	BISIO	ROSA MARÍA
106708	DEGREGORIO	LUIS JAVIER
99854	FRAGA	GRISelda INÉS
106754	MENENDEZ	VIVIANA NORA
101653	OLIVA	LILIANA MÓNICA
106501	PAPALE	ROSA MARÍA
107105	REY	ANDREA VERÓNICA
106502	RODIL FERNANDEZ	YOLANDA
106711	VELICH	TERESA ELENA

